

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL *INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA*, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL MARIO WELFO ÁLVAREZ BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA *COMISIÓN DE COLABORACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA*, EN LO SUCESIVO "EL FONDO MUNICIPAL", Y EL *INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE*, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA, REPRESENTADO POR MARGARITA TORRES IBARRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IMCA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha quince (15) de junio de dos mil cuatro (2004), el *Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Gobierno del Estado de Sonora*, celebraron un *Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo y Descentralización de Bienes Culturales y Artísticos del Estado de Sonora*, por virtud del cual acordaron que las acciones emprendidas dentro de dicho marco general, se referían a la preservación y difusión del patrimonio cultural y artístico, así como el fomento a la creatividad artística y a la promoción y difusión de la cultura y las artes en el Estado de Sonora. En las Cláusulas Segunda y Tercera del Convenio citado, se estableció que el *Instituto Sonorense de Cultura*, sería el órgano del Estado encargado de concertar la participación de instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil, en las tareas de planeación y programación, coordinando las acciones a desarrollar en cumplimiento del convenio referido.

II.- En virtud de la política del Gobierno de la República en materia de desarrollo cultural y de conformidad a lo señalado en el *Programa Nacional de Cultura 2001-2006*, reconoce la importancia de concretar la creación y funcionamiento de fondos municipales para el desarrollo cultural como mecanismos de colaboración y corresponsabilidad de los tres niveles de gobierno, así como de la sociedad civil en el ámbito de municipio de forma tal que contribuyan a ampliar y profundizar los procesos de descentralización de bienes y servicios culturales.

III.- El quince (15) de junio de dos mil cuatro (2004) el *Consejo Nacional para la Cultura y las Artes* y el Estado de Sonora celebraron el primer acuerdo específico de ejecución que estableció las bases de la constitución y funcionamiento del "*Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora*", el cual tiene como objetivos favorecer la participación social en la planeación y el destino de los recursos destinados al desarrollo municipal a fin de preservar, promover y difundir la cultura; contribuir al desarrollo cultural de los municipios por medio de



programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias y aumenten y profundicen la distribución de los bienes y servicios culturales, dirigidos a la población; generar mecanismos que articulen las políticas culturales de la federación, del Gobierno del Estado de Sonora y de los municipios de esta entidad; y colaborar con la gestión pública de los ayuntamientos para la formulación y ejecución de políticas públicas que pongan el acento en la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo municipal. En la Cláusula Quinta del acuerdo señalado anteriormente, las partes convinieron que la organización del *Fondo Especial de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora* y los recursos del mismo serían aplicados por conducto de la *Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal*.

IV.- El *Instituto Municipal de Cultura y Arte*, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal de Hermosillo, Sonora, concibe la participación social y la suma de esfuerzos y recursos humanos, materiales y financieros a través de la coordinación institucional, como parte fundamental de su proyecto de cultura municipal, razón por la cual se adhiere al *Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora*.

V.- Es del interés de ambas instituciones gubernamentales sumar esfuerzos, recursos y voluntades para conjuntamente llevar el beneficio del *Programa de Desarrollo Cultural Municipal* a los habitantes del Municipio de Hermosillo, Sonora.

DECLARACIONES

PRIMERA: Del "FONDO MUNICIPAL"

a).- Que el *Instituto Sonorense de Cultura*, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con su decreto de creación publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, el día veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

b).- Que el *Programa Estatal de Cultura 2015-2021*, contiene entre sus programas la descentralización de bienes y servicios culturales, destacando entre sus objetivos: fortalecer el desarrollo cultural de los municipios del estado, y entre sus estrategias se encuentra el coordinar las acciones de preservación, fomento y difusión cultural con las distintas dependencia federales, estatales y municipales.

c).- Que la persona que comparece a suscribir el presente convenio cuenta con las facultades legales necesarias para firmar el presente convenio, de conformidad con el artículo 9º, fracción I del *Decreto de Creación del Instituto Sonorense de Cultura*, así como con el contenido de la cláusula I, II, del acuerdo que estableció las bases y el funcionamiento del *Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora*.



d).- Que para los efectos de este convenio tiene su domicilio en Avenida Obregón número 58, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, Código Postal 83000, en Hermosillo, Sonora, México.

SEGUNDA.- De "EL IMCA"

a).- Que de conformidad con los artículos 10 y 11 del *Reglamento de Entidades de la Administración Pública Paramunicipal*, la Directora General, es la Titular del *Instituto Municipal de Cultura y Arte*, el cual entre sus facultades tiene cumplir y hacer cumplir la Ley representando legalmente a la Entidad Paramunicipal.

b).- Que dentro de sus funciones se encuentra las de procurar por los medios a su alcance el desarrollo del Municipio de Hermosillo, colaborando con el Gobierno Federal y Estatal.

c).- Que en términos de los artículos 3 y 12 del *Acuerdo que Crea una Entidad o de la Administración Pública Paramunicipal, denominado Instituto Municipal de Cultura y Arte*, cuenta con facultad para celebrar convenios para beneficio de los habitantes del Municipio.

d).- Que para los efectos del presente convenio, señala su domicilio en Avenida Doctor Aguilar número 33, entre Galeana y Campodónico, colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora, México.

TERCERA.- De "LAS PARTES"

a).- Establecer una estrategia de trabajo de coordinación entre ambas instancias gubernamentales, desde sus respectivos ámbitos de responsabilidad para enriquecer el proyecto de cultura municipal; y

b).- Que se reconocen entre sí el carácter que ostentan y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Objeto del presente convenio es el crear entre "LAS PARTES" las condiciones para su participación en el Programa de Desarrollo Cultural del Estado de Sonora, mediante los siguientes compromisos:

a) "EL IMCA", previo acuerdo de su Junta de Gobierno, integra el *Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del Municipio de Hermosillo*, a fin de que por su intermedio se apoyen los procesos de desarrollo cultural contando para ello con un Programa Operativo Anual (POA).

- b) "EL FONDO MUNICIPAL" brinda los recursos económicos para el funcionamiento de los programas, proyectos y actividades formuladas por el *Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del Municipio de Hermosillo* en el referido Programa Operativo Anual (POA).

SEGUNDA: Que para efectos de la formulación del Programa Operativo Anual (POA), la *Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos* organiza la capacitación necesaria a las personas que componen el *Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del Municipio de Hermosillo*, a fin de que se definan y realicen convenientemente los programas, proyectos y actividades que contribuyan a estimular los procesos de desarrollo cultural.

TERCERA: La celebración del presente Convenio, representa una erogación económica para "EL IMCA", de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N), en la ejecución del citado convenio.

De acuerdo a lo anterior, se define la aportación de las instituciones involucradas en el presente convenio, de la siguiente manera:

- a) "EL IMCA" aportará: \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N)
- b) "EL FONDO MUNICIPAL" aportará: \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N)

"EL IMCA" realizará su aportación a "EL FONDO MUNICIPAL" a más tardar el día quince (15) de marzo del año dos mil dieciséis (2016) a la cuenta fiduciaria a nombre del Instituto Sonorense de Cultura No. 7563592, de la sucursal 111 de Banamex, Clabe 002760011175635925, instancia que emitirá los cheques para la realización del Plan Anual de Trabajo 2016.

CUARTA: Para efectos de la operación de "EL PROGRAMA", las partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

a).- El "FONDO MUNICIPAL" a brindar el seguimiento y la evaluación a "EL IMCA" de los lineamientos que integran a "EL PROGRAMA".

b).- "EL IMCA", por encargo del Presidente Municipal, designará como su representante para participar en el *Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del Municipio de Hermosillo*, referido en la cláusula primera, inciso a), a la Directora General del *Instituto Municipal de Cultura y Arte*.



c).- El "FONDO MUNICIPAL" a designar como su representante para participar en el *Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal*, referido en la cláusula primera, inciso a), al Director General del *Instituto Sonorense de Cultura*, en su carácter de Coordinador de la *Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal*.

QUINTA: "EL FONDO MUNICIPAL", y "EL IMCA" están de acuerdo en dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 del *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016*, en donde se determina que en toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con "EL PROGRAMA" deberá incluirse la siguiente leyenda: "*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales.*"

SEXTA: El presente convenio tiene vigencia por el período comprendido del día dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016) al día quince (15) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), para ejercer recursos en proyectos aprobados por la *Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal de Sonora*.

SEPTIMA: En caso de controversia las partes manifiestan que la arreglarán de común acuerdo, evitando llegar a la vía judicial.

OCTAVA: Enteradas las partes del contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben de conformidad en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

Por "EL FONDO MUNICIPAL"

Por "EL IMCA"

Mario Welfo Álvarez Beltrán
Director General del *Instituto Sonorense de Cultura*, y Coordinador de la *Comisión de Colaboración del Fondo Especial para Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora*

Margarita Torres Ibarra
Directora General del *Instituto Municipal de Cultura y Arte*, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal de Hermosillo